

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil contractual
Llamante	Gerardo Ivan Uribe Montoya Jane ramirez Rodas
Demandado	Juan Carlos Correal Isaza Seguros del Estado S.A. Operadores Logísticos del Caribe S.A. Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	05001 31 03 008 2020 00159 00
Interlocutorio	40910
Decisión	Aclara providencia

En atención al escrito allegado por el abogado Álvaro Antonio Benítez Mejía, procurador judicial del demandado Juan Carlos Correal Isaza, en cuanto a aclarar la providencia del pasado 22 de abril del año en curso (C01, PDF 38), se accede a la misma.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Álvaro Antonio Benítez Mejía portador de la T.P. 240.618 del CSJ, para que represente los intereses del Juan Carlos Correal Isaza, en los términos del poder conferido.

Procédase por la secretaría del Despacho, a remitir el link del expediente al correo electrónico informado, una vez se notifique la presente providencia por estados (abenitez1022@yahoo.com)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)